



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 3/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en los artículos 42, 54 bis y 56 inciso a apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la contratación para la adquisición de Bolsas Ecológicas como productos de merchandising para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación de la reparación referida a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple por razones de economía procesal y porque el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que asimismo, dicha área acompañó tres presupuestos y preseleccionó a la firma ECOFACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71133610-5), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del anexo a la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para el trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado al proveedor ECOFACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71133610-5), de acuerdo al monto y la conformidad prestada por la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN.

Que la firma ECOFACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71133610-5), presentó una oferta por un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 130.770.-).

Que habiendo verificado que la ofertas y el oferente cumpliera con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente ECOFACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71133610-5), por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 130.770.-).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y los artículos 42, 54 bis y 56 inciso a apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 tendiente a la contratación para la adquisición de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

Bolsas Ecológicas como productos de merchandising para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma ECOFACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71133610-5), por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 130.770.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédese a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 2

MARCHESCH Firmado digitalmente
I Maria De por MARCHESCHI
Los Angeles Maria De Los Angeles
Fecha: 2022.01.21
13:00:21 -03'00'

Directora General Administrativa